

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 30 de abril de 2024

Señor (a)
Usuario Anónimo
Ciudad

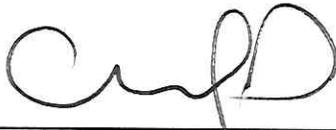
Asunto: Notificación por aviso solicitud 501597-20240417

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-023670-MEMAZ de fecha 29 de abril del 2024, firmado por el señor Mayor JHON JARVIN PARRA GALLEGO, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 501597-20240417, toda vez que la petición es presentada por usuario Lauryc-23@manizales.gov.co, el cual registra en Outlook "No se pudo entregar el mensaje a lauryc-23@manizales.gov.co; lauryc-23 no se encontró en manizales.gov.co", no informa dirección de notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 30 de abril de 2024 a las 14:00 horas y será retirado el 08 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente **CAROL DAYHANA MENDEZ CAICEDO**
Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales

Elaborado por: IT Carol D. Menendez
Revisado por: SI Lida Marcela Arzate
Fecha elaboración: 30/04/2024
Ubicación: G:\Mis Documentos\Oficios Salidos/ 2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACIÓN DE POLICÍA MANIZALES

Nro. GS-2024-023670 -COSEC-ESTPO 13.0

Manizales, 29 de abril de 2024

Señor (a)
Lauryc-23@manizales.gov.co
Manizales.

Asunto: respuesta radicado No 501597-20240417

En atención a la queja del asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, con número de ticket 501597-20240417, en el cual se informa "...**INCONFORMISO FRENTE A LA SEGURIDAD BRINDADA EN EL BARRIO EL CARMEN ESPECÍFICAMENTE EN LA VÍA HACIA EL BARRIO LA ALBANIA, TODA VEZ QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS MESES LA COMUNIDAD VIENE SIENDO VÍCTIMA DE ROBOS TANTO A PERSONAS COMO A LAS VIVIENDAS, EN HORAS DE LA MADRUGADA SE VE COMO UN HOMBRE PASA INSERTANDO LLAVES A LAS PUERTAS CON EL FIN DE INGRESAR Y HURTAR ELEMENTOS DE ELLAS...**", teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 "**Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y, se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011**", la normatividad estipulada en el **instructivo No. 025 DIPON-INSGE del 10/06/10 y Resolución No. 03774 del 18/11/2022**, y en atención a su requerimiento, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, una vez recepcionada dicha solicitud, el señor Subteniente Julián Darío Guevara Bernal, comandante CAI El Carmen, informa mediante comunicación oficial N° GS-2024-023110-MEMAZ, las actividades adelantadas, las cuales relaciono a continuación:

- *Se ha realizado solicitud, control, registro y antecedentes a personas, así como, aplicación de la ley 1801 de 2016, a los ciudadanos que frecuentan este lugar.*
- *Patrullaje en diferentes horas del día y la noche, con el fin de evitar se convierta en un lugar o zona de inseguridad*
- *Se ha realizado estacionarias "Presencia Policial" en el sector, tanto en el día como en la noche, lo que ha permitido generar disuasión y percepción de seguridad.*
- *Se socializa el número telefónico del cuadrante 01 (3017986017), quienes se encuentran disponible para atender cualquier requerimiento ciudadano con la mayor prontitud.*

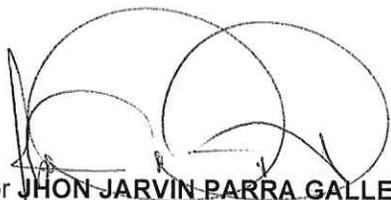


Así mismo, en busca de satisfacer las necesidades básicas de seguridad y tranquilidad ciudadana en la ciudad de Manizales, de manera constante se ha impartido instrucción clara y precisa para que se sigan adelantando las actividades propias del servicio de Policía y empleo de los medios jurídicos establecidos en la norma, las cuales se han venido desplegando permanentemente en toda la ciudad, lo cual se ve reflejado en el patrullaje constante por parte de los cuadrantes para la atención y prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y delitos que se puedan presentar, el cual se mantendrá al servicio de la comunidad.

Es importante indicar que, durante lo corrido del año 2024, se han realizado cinco (05) órdenes de comparendo por comportamientos contrarios a la convivencia registrados en la Ley 1801 de 2016, en el barrio Albania y alrededores, así: tres (03) comparendos por el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad", numeral 3 "Agredir físicamente a personas por cualquier medio"; uno (01) artículo 35 "Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades", numeral 2 "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía"; y uno (01) artículo 155 "Traslado por protección. Cuando la vida e integridad de una persona natural se encuentre en riesgo o peligro y no acepte la mediación policial como mecanismo para la solución del desacuerdo, el personal uniformado de la Policía Nacional", acciones que han permitido mejorar la percepción de seguridad; igualmente, se verificó si existen denuncias sobre hurto a residencias o personas y en el presente año no se evidencia ninguna denuncia por este delito.

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Mayor **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Comandante Estación de Policía Manizales

Elaboró: IT CAROL DAYHANA MENDEZ C.
MEMAZ-COSEC-ESTPO

Fecha de elaboración: 29/04/2024
Ubicación: G:\Mis Documentos\Oficios Salidos/ 2024

Carrera 12 No. 25-49 san José
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Revisó: SI LIDA MARCELA ALZATE ROJAS
MEMAZ-COSEC-ESTPO

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA